

buenas tardes, envio de la liquidación del credito al juzgado sexto civil municipal de ejecución de sentencias de Cali

FREDY SOLIS MOLINEROS <fredyisolis29@hotmail.com>

Miércoles 25/11/2020 3:15 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santiago de Cali, noviembre 25 de 2020



9709-3737

Señor(a).

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI**

E. S. D.

**Referencia:** proceso ejecutivo **Radicación:** 7600114003007201300088-00

**Juzgado de origen:** JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

**Demandante:** NUBIA SOLÍS MOLINEROS **C.C. Nº. 31.998.120**

**Demandado:** VICTOR HUGO POTOSY HOYOS **C.C.Nº.10.303.228**

**Asunto:** Presentación de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PARA EFECTOS DE QUE SE EXPIDA POR EL RESPECTIVO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI LA ORDEN DE PAGO DE LOS TÍTULOS JUDICIALES DEPOSITADOS EN SU CUENTA JUDICIAL DEL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE CALI, EN FAVOR DE NUBIA SOLÍS MOLINEROS POR EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

**FREDY SOLÍS MOLINERO**, mayor de edad, vecino de este municipio, conocido de actos en el proceso de la referencia, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma al final de este escrito, en mi condición de apoderado judicial de la demandante en el proceso referenciado, señora: NUBIA SOLÍS MOLINEROS, también mayor de edad, y por petición de la Secretaría de su despacho procedo a elaborar y presentarles LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO debido a la fecha por la sentencia dictada con mandamiento ejecutivo, por el juzgado de origen en el año 2013 ( juzgado Séptimo Municipal de Cali) así:

Que en la anterior liquidación del crédito presentada por nosotros en la fecha febrero 05 de 2020 y aprobada por su digno despacho para reclamación de orden de pago de los títulos judiciales habidos en el BANCO AGRARIO CALI

LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS DEL PROCESO POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO = \$ 525.000,00

MÁS LAS AGENCIAS EN DERECHO (Póliza judicial) -----= \$ 31.320,00

TOTAL DE COSTAS DEL PROCESO + AGENCIAS EN DERECHO LIQUIDADAS \$ 556.320,00.

Entonces, el monto real de lo debido será así:

CAPITAL ADEUDADO-----\$ 4.000.000,00

INTERESES MORATORIOS HASTA LA FECHA-----\$ 4.320.000,00

COSTAS MÁS AGENCIAS EN DERECHO LIQUIDADAS-----\$ 556.320,00

SUMATORIA TOTAL DEL CREDITO ADEUDADO-----\$ 8.876.320,00

(SON OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEISMIL TRESCIENTOS VEINTE, PESOS M/CTE

**SUMAS PAGADAS DEL CRÉDITO HASTA LA FECHA ASÍ:**

UN PRIMER PAGO DEL CRÉDITO POR UN VALOR DE: \$ 2.220.000,00

UN SEGUNDO PAGO EN DOS CUOTAS CADA UNA DE: \$ 700.000,00

\$ 700.000,00

Y UN TERCER PAGO EN DOS CUOTAS POR----- \$ 1.255.753,40

\$ 1.712.008,35

SUMATORIA DE PAGOS DEL CREDITO A LA FECHA: \$ 6.587.761,75

Hasta la fecha se han pagado del crédito la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOSSESENTA Y UN PESOS CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 6.587.761,75) M/CTE

LUEGO LO DEBIDO HASTA AHORA ES: MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN = \$ 8.876.000,00, MENOS LO PAGADO HASTA AHORA A LA FECHA DEL CRÉDITO POR UN VALOR DE 6.587.761,75 = \$

Saldo a deber hasta la fecha: -----

= \$ 2.288.558,30

EL SALDO DEL CRÉDITO ES POR UN VALOR DE:                   \$ 2.288.558,30

SON DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS EL SALDO A DEBER.

El señor Juez Séptimo Civil municipal de Cali (juzgado de origen) en el mandamiento ejecutivo había ordenado retener para el pago del crédito la suma de ocho millones de pesos colombianos, pero aún no se había ordenado hacer la liquidación de las costas y las agencias en derecho las cuales quedaban pendientes y una vez realizadas por el despacho del juzgado sexto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Cali por un valor de ( \$556.320,00 las hemos agregado al crédito, para que su despacho se digne oficiar a la pagaduría de la entidad Policía Nacional para que se incluyan como parte del crédito a pagar como orden de pago también este valor por las costas y agencias en derecho y con esta liquidación presentada nos encontramos dentro del marco legal para que se sirvan hacer su aprobación y emitir la (s) respectiva(s) orden (es) de pago de los títulos judiciales habidos y depositados en el BANCO AGRARIO DE CALI , en la cuenta de depósitos judiciales DE SU DESPACHO hasta la fecha a nombre de la demandante señora NUBIA SOLÍS MOLINEROS, debitarles del saldo pendiente.

Atentamente,

FREDY SOLÍS MOLINERO

C.C. No. 16.472.317 de Buenaventura

T.P. No. 101.169 del C.S de La J